Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 748

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO – ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO – USO COMPASIVO - MSPYBS" - ID N° 435.490.

Asunción, 14 de noviembre de 2023.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al proceso de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO – ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO – USO COMPASIVO - MSPYBS" - ID N° 435.490; y

CONSIDERANDO:

Que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, aprobación del llamado, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la constitución del Comité de Evaluación para el presente llamado fueron evaluados en ocasión de la emisión del Dictamen DOC N° 654, del 22 de setiembre de 2023 y, posteriormente, se formalizó el otorgamiento de la autorización de la Máxima Autoridad Institucional, a través de la Resolución S.G. N° 577, del 27 de setiembre de 2023.

Que el carácter excepcional del proceso, conforme a lo detallado en el Dictamen DOC N° 654, del 22 de setiembre de 2023, responde a las previsiones del Art. 33, inciso g) de la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Pública, con el fin de adquirir un estimulador de nervio vago – uso compasivo, para dar respuesta a la situación médica de los pacientes Vanina Dávalos Alcaraz, de seis (6) años de edad, y Mauricio José Noguera Leguizamón de tres (3) años de edad, ambos con epilepsia farmacorresistente.

Que en este contexto, corresponde remitirnos a las actuaciones realizadas por el Abg. Marco Giménez, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas; Hugo Benítez, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica; y, el Dr. Diego Servían D., en representación del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, como miembros del Comité de Evaluación.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, culminado el 27 de octubre de 2023, del cual se desprende la recomendación de adjudicación del ítem N° 1 a la firma LIBRA PARAGUAY S.A.

Que según lo obrante en el expediente, cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que conforme a los antecedentes, se considera que el presente acto administrativo se encuentra ajustado a los requerimientos de comunicación de las contrataciones, realizadas al amparo de disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 2992/2019, Que reglamenta la Ley N° 2051/2003 y su modificatoria.

Que conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, resulta pertinente la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO – ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO – USO COMPASIVO - MSPYBS" - ID N° 435.490, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRA

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 748.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO – ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO – USO COMPASIVO - MSPYBS" - ID N° 435.490.

Asunción 14 de noviembre de 2023.-

Que el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022, De Suministro y Contrataciones Públicas, refiere sobre la vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas, respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas, deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003, De Contrataciones Públicas, corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones ha otorgado su conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, según se desprende del Dictamen DOC N° 818, del 06 de noviembre de 2023.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1680, de fecha 13 de noviembre de 2023, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO – ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO – USO COMPASIVO - MSPYBS" - ID N° 435.490, de acuerdo con el siguiente detalle:

ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN-TACIÓN	MARCA	PROCEDEN-CIA	CANTI-DAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)
1	42141805-003	ELECTRO ESTIMULADOR	"Dispositivo medico, estimulador del nervio vago	Medidas: 3,2 mm	UNIDAD	UNIDAD	SENTIVA	ESTADOS UNIDOS	2	288.100.000	576.200.000
			Fuente de Poder: Batería	Dimensiones: 45 x 32 x 6,9 mm							
			Tensión: 3 - 3,5 V, circuito abierto	Peso: 15 - 20 g"							

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRA

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 748 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO – ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO – USO COMPASIVO - MSPYBS" - ID N° 435.490.

Asunción, 14 de noviembre de 2023.-

			Capacidad Nominal 1,7 amperios por hora								
			Corriente de salida	(0-2,0 mA en 0,125 mA pasos)(2,0-1,5 mA en 0,250 mA pasos)(+0,1 mA o +10 %; lo que sea mayor)							
			Frecuencia de la señal	1, 2, 5, 10, 15, 20, 25, 30 Hz ±6 %							
			Amplitud del impulso	130, 250, 500, 750, 1000 µs ±10 %							
			Tiempo de ENCENDIDO de la señal	(Modo normal 7, 14, 21, 30, 60 s)(modo de imán: 7, 14, 21, 30, 60 s)(modo Auto estímulo 30, 60 s)							
			Tiempo de APAGADO de la señal	(0,2, 0,3, 0,5, 0,8, 1,1, 1,8, 3 min), y 5 a 180 min)(5 a 60 en pasos de 5 min, 60 a 180 en pasos de 30 min)(+-4,4 s o +/-1 %, lo que sea mayor)							
			Activación del imán	Proporcionado por la aplicación del imán (corriente de salida, amplitud del impulso y tiempo de ENCENDIDO de la señal se pueden programar de forma independiente para este propósito)							
			Auto Estímulo	La respuesta automática a la taquicardia (la corriente de salida, la amplitud del impulso y tiempo de ENCENDIDO de la señal se pueden programar de forma independiente para este propósito). Además, detección de convulsiones, la sensibilidad y el umbral de latidos cardíacos para auto estímulo se pueden programar de forma independiente para este propósito.							
			Programación diurna y nocturna	Habilitada o deshabilitada, cuando está habilitada, permite al usuario programar aumentos en la corriente de salida utilizando un protocolo de hasta 7 pasos.							
			Frecuencia cardíaca baja	Permite a un médico definir un umbral de detección de 30 a 60 lpm en incrementos de 10 lpm. Los eventos de frecuencia cardíaca baja se almacenan dentro de la memoria del generador y se pueden ver durante las visitas de seguimiento del paciente a través del programador.							
			Decúbito prono	Los eventos de decúbito prono, una vez calibrados, se almacenan dentro de la memoria del generador y se pueden ver durante las visitas de seguimiento del paciente a través del programador.							
			El dispositivo debe de poder trasmitir por telemetría Identificación del paciente, fecha del implante, numero de modelo, número de serie, activaciones del imán, tiempo total de encendido, tiempo total de funcionamiento y fecha de fabricación del modelo, estado de comunicación, estado de corriente de salida, corriente medida entregada, impedancia de la derivación, histograma diario e indicadores de estado de la batería							
											576.280.000

Monto total adjudicado (IVA Incluido): Guaraníes quinientos setenta y seis millones doscientos mil.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 748.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO – ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO – USO COMPASIVO - MSPYBS" - ID N° 435.490.

Asunción, de noviembre de 2023.-

Artículo 2º. Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud sea la encargada de administrar el contrato suscripto con la firma adjudicada, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones y de la vigencia de la póliza respectiva.

Artículo 3º. Autorizar al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, para la suscripción del contrato respectivo.

Artículo 4º. Disponer que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUCK
MINISTRA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 15 NOV. 2023 HORA: 12:06
N° 41458/23 FIRMA:

/sr

RECIBIDO
15 NOV 2023
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

41.458/23
Natalia Gallardo

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
15 NOV 2023
12:15

Gustavo Jara
Dpto. de Adjudicaciones - DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

mecip 2015

REF.: SIMESE N°41.458/2023 *PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO – ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO - USO COMPASIVO – MSPYBS"- ID N° 435.490.*

Asunción, 13 de noviembre de 2023.-

Dictamen A.J. N° 1680/2023.

SEÑORA MINISTRA:

En relación al expediente remitido por Memorándum D. G. A. F. N° 220/2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas, con entrada en esta dependencia en fecha 07/11/23, señalamos cuanto sigue:

- Objeto del Dictamen:

El presente dictamen versa sobre el proyecto de resolución *POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO – ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO- USO COMPASIVO – MSPYBS"- ID N° 435490.*

Resolución A.J N° 380/2020:

En primer término, se procede a verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380, destacándose el pleno cumplimiento de los requisitos exigidos:

REFERENCIA	DOCUMENTO
Memorándum D.G.A.F. N° 220/2023, de fecha 07 de noviembre de 2023, remitido a la Asesoría Jurídica del MSPYBS, solicitud de parecer jurídico y remisión de proyecto de resolución mencionado en la referencia, firmado por el Econ. Víctor Bernal Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas.	✓
Dictamen D.O.C. N° 818/2023, de fecha 06 de noviembre de 2023, parecer jurídico, sobre la Contratación N° 09/2023 "Adquisición de Dispositivo Medico – Estimulador de Nervio Vago - Uso Compasivo – MSPYBS"- Plurianual - ID. N° 435.490.	✓
Informe de Comité de Evaluación que se da inicio en fecha 17/10/2023, y concluye en fecha 27/10/2023, firmado por los miembros de la Comisión de Evaluación: Abg. Marco Giménez representantes de la Dirección General de Administración y	✓

Abg. Sonia Masarra Lezcano P. Abogada Dirección General de Asesoría Jurídica

Abg. Gustavo Urbano Villar, Director General de Asesoría Jurídica MSPyBS

Finanzas, Sr. Hugo Benítez, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, Dr. Diego Servían, representante del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.	
Proyecto de Resolución impreso y firmado.	✓

- Conclusiones:

El presente dictamen se fundamenta en el informe de evaluación, en el Punto 16 Recomendaciones de la Comisión Evaluadora, el cual concluye adjudicar el presente llamado a las empresas que cumplen los criterios de evaluación establecidos en el PBC, y conforme a la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19., donde se recomienda la adjudicación a las Empresa tal como consta en el Resuelve del Artículo 1° del Proyecto de Resolución, por un Monto Total Adjudicado. G.576.200.000.

Que, obra en el expediente el parecer favorable de la Asesoría Jurídica y Técnica a través del Dictamen –A.J. - DOC N° 818/2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, firmado por la Abg. Lorena Aquino M y Lic. Laura M. Leticia Ojeda Directora DOC.

Que, el llamado de referencia cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 5010 de fecha 21/09/2023, según Formulario de Verificación N°1120/2023.

Por tanto, previa consideración de lo expuesto más arriba y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es criterio de esta Dirección General que la Sra. Ministra, cuenta con facultades legales para resolver sobre la *ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO – ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO- USO COMPASIVO – MSPYBS"- ID N° 435490.*,conforme a las facultades que le otorga el Decreto N° 21.376/98, Art. 20° numeral 7, que establece: "...Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Aclaramos que el presente dictamen se limita en cuanto a la formalidad legal del acto administrativo, prescindiendo de las motivaciones que se invocan, de los precios referenciales y especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de Contrataciones Públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Es nuestro dictamen.

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P. Abogada Dirección General de Asesoría Jurídica MSP y BS

A SU EXCELENCIA:
DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK, Ministra
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
E. S. D.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social SECRETARÍA GENERAL MESA DE ENTRADA Nº 41458 FECHA 13/11/23 Hora 9:54

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO – ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO – USO COMPASIVO - MSPYBS" - ID N° 435.490.
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXPED.:	41.458/2023

Lense 41.458/23

DICTAMEN DOC N° 818/2023

Asunción, 06 de noviembre de 2023.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

   a) Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2023 – ID N° 435.490.

   b) Dictamen DOC N° 654/2023 del 22 de setiembre de 2023.

   c) Resolución S.G. N° 577 del 27 de setiembre de 2023.

   d) Acta de apertura de ofertas del 17 de octubre de 2023.

   e) Informe de evaluación de ofertas, culminado el 27 de octubre de 2023.

   f) Memorando DPCE – DOC N° 1044/2023 del 1 de noviembre de 2023.

   g) Formulario de Verificación N° 1120/2023 del 2 de noviembre de 2023.

2. **NORMATIVA APLICABLE**

   a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria.

   b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

   c) Resolución DNCP N° 5695/2019 del 30/11/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".

3. **ANÁLISIS**

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.G.A.F.

asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

A través del Memorando DPCE – DOC N° 1044/2023 del 1 de noviembre de 2023, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones de la Dirección Operativa de Contrataciones eleva informe sobre la culminación del proceso de evaluación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO – ESTIMULACIÓN DE NERVIO VAGO – USO COMPASIVO-MSPYBS" ID N° 435.490 y, al efecto, remite los antecedentes y el Informe de Evaluación emitido por el correspondiente comité, para la prosecución de los trámites de rigor para la adjudicación respectiva.

En este contexto, se observa que la acreditación del supuesto de excepción, aprobación del llamado, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la constitución del Comité de Evaluación para el presente llamado fueron evaluados en ocasión de la emisión del Dictamen DOC N° 654/2023 del 22 de setiembre de 2023 y, posteriormente, se formalizó el otorgamiento de la autorización de la Máxima Autoridad Institucional, a través de la Resolución S.G. N° 577 del 27 de setiembre de 2023.

Cabe acotar que la acreditación del supuesto de excepción operó en función a la solicitud de la Dirección General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", a fin de dar respuesta a la situación médica de los pacientes VANINA DÁVALOS ALCARAZ de 6 (seis) años y MAURICIO JOSÉ NOGUERA LEGUIZAMÓN de 3 (tres) años, ambos con epilepsia farmacoresistente.

Al respecto, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" menciona en su Art. 33 los casos de excepción a los procedimientos ordinarios de contratación, señalando *"CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación".*

Laura Mª Leticia Ojeda N.

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO – ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO – USO COMPASIVO - MSPYBS" - ID N° 435.490.
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXPED.:	41.454/2023

DICTAMEN DOC N° 818/2023

La previsión previa es ampliada por el Art. 77 del Decreto N° 2992/2019, que instruye el empleo de la vía de la excepción en el caso siguiente "*La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos*".

Conforme a lo brevemente expuesto, esta instancia se ratifica en que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en la norma arriba citada para la determinación de la excepcionalidad del proceso, conforme a lo establecido en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

De esta forma y en cumplimiento de los trámites propios del llamado, se observa que el acto de apertura de ofertas fue celebrado el 17 de octubre de 2023, extendiéndose el acta correspondiente, que marcó el punto de partida en la labor del Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por el Abg. Marco Giménez, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas; Hugo Benítez, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica; y, el Dr. Diego Servían D., en representación del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.

La labor del Comité de Evaluación decantó en la emisión del Informe de Evaluación, culminado el 27 de octubre de 2023, el cual recoge el resumen que recomienda la adjudicación conforme con el siguiente cuadro:

OFERENTES	ITEM ADJUDICADO	MONTO TOTAL
LIBRA PARAGUAY S.A.	1	Gs. 576.200.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido)		Gs. 576.200.000

La gestión a cargo del Comité de Evaluación se ajusta a lo previsto en el Art. 26° de la Ley N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que expresa "*La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento*".

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Por su parte, el Art. 27 del mencionado cuerpo legal señala "*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, al análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas*".

El proceso de evaluación referido se encuentra amparado en el Decreto Reglamentario N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- y los aspectos formales de la labor del Comité han sido objeto de verificación por parte del Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, según el Memorando DPCE – DOC N° 1044/2023 del 1 de noviembre de 2023 y según se desprende del Formulario de Verificación N° 1120/2023 del 2 de noviembre de 2022 de la Unidad Técnica de Apoyo.

Con base en lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es criterio de esta asesoría elevar a consideración la continuación de los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que sea suscripta la resolución de adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO – ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO – USO COMPASIVO - MSPYBS" - ID N° 435.490., conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, más arriba expresada.

En lo atinente a la previsión presupuestaria, según lo obrante en el expediente, cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2023.

El Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

El Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "*Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 51/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los*

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO – ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO – USO COMPASIVO - MSPYBS" - ID N° 435.490.
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXPED.:	41.456/2023

DICTAMEN DOC N° 818/2023

procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes a1 momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

De acuerdo a lo expresado en el Art. 9° de la Resolución S.G. N° 033 del 8 de febrero de 2023, la facultad de extender las autorizaciones debidas en el caso de llamados por vía de la excepción corresponde a la Máxima Autoridad Institucional.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. <u>CONCLUSIÓN.</u>

Conforme a lo mencionado, esta Asesoría somete el parecer precedente a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, a los efectos de que, en uso de sus atribuciones legales y administrativas, suscriba la resolución que apruebe la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO – ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO – USO COMPASIVO - MSPYBS" - ID N° 435.490, en consideración de la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Lauma Ma. Lucía Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

RECIBIDO
07 NOV 2023
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social